

ADHESIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

1 DATOS DEL SOLICITANTE/TITULAR DEL RECIBO

Apellidos y Nombre ó Razón Social		
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc. Número, piso, y letra)		Municipio (Provincia)
Código Postal	N.I.F./C.I.F	Teléfono
		Correo electrónico

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos ó Razón Social		
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc. Número, piso, y letra)		Municipio (Provincia)
Código Postal	N.I.F./C.I.F	Teléfono
		Correo electrónico

3 TIPO DE OPERACION

☐ ALTA O ☐ RENUNCIA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA				IBAN [_____]													
Entidad	Oficina	D.C	Número de cuenta														

Titular de la cuenta en caso de NO coincidir con el contribuyente		
Nombre o razón social		NIF /CIF
Apellidos		
En	A	de

En todos los casos debe presentar una fotocopia del DNI, fotocopia de la primera hoja de la cartilla bancaria donde aparezca el titular de la cuenta y si se trata del representante del contribuyente autorización que acredite la representación.

La falta de cumplimentación de algunos de los apartados o de la presentación de los documentos solicitados en la misma facultará a este ayuntamiento a desestimar dicha solicitud

Firma del solicitante

Firma del titular de la cuenta
si es distinto del sujeto pasivo

Instrucciones

Solicitud de adhesión al sistema especial de pagos

El sistema especial de pagos determina el pago del importe anual del impuesto se distribuya en dos plazos:

El primero, que tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 65% de la cuota líquida del impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo hacerse efectivo el día 30 de junio, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

El segundo plazo será equivalente al 35% de la cuota líquida cuota líquida del impuesto sobre Bienes Inmuebles y se pasará al cobro a la cuenta bancaria indicada por el interesado el 2 de noviembre, o inmediato hábil posterior, mediante la oportuna domiciliación bancaria, deduciendo a su vez el importe de la bonificación a que se refiere el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal, que será efectiva en ese momento.

que los pagos de los tributos afectados se realizarán en DOS cuotas mensuales,

El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y al sujeto pasivo que figure como titular en el momento de presentar la solicitud.

Para poder acogerse a este sistema, los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama 31 de diciembre del año anterior al de la aplicación del sistema.
2. Que no hayan renunciado al sistema especial de pagos o se les hubiera revocado por causas imputables al mismo en el ejercicio anterior a aquel en que se presente la solicitud.

En caso de falta de pago de una de las cuotas mensuales, se procederá a la extinción de la aplicación del sistema especial de pagos, procediéndose a liquidar la deuda en la fecha que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

Las cuotas tributarias de aquellos débitos acogidos al sistema especial de pagos gozarán de una bonificación del 3,25 % que se aplicará en el último plazo.

En ningún caso el importe máximo de bonificación anual podrá superar los 70 euros.

La falta de cumplimentación de algunos de los apartados o de la presentación de los documentos solicitados en la misma facultará a este ayuntamiento a desestimar dicha solicitud